

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 007-2025

Sesión extraordinaria del Consejo de Personal celebrada a las trece horas del veintiuno de abril de dos mil veinticinco, con asistencia de la Mag. Julia Varela Araya quien preside, Mag. Carlos Guillermo Zamora Campos, MBA. Roxana Arrieta Meléndez, Mtra. Alejandra Rojas Calvo y el Dr. Ricardo Madrigal Jiménez.

ARTÍCULO ÚNICO

*Se procede a conocer el Oficio N°PJ-DGH-CAP-154-25 relacionado con beca “**Maestría en Gestión de la Innovación Tecnológica**”, impartida por la Universidad Nacional de Costa Rica, el cual indica:*

“En sesión del Consejo Superior N.° 030-2024, celebrada el 18 de abril de 2024, artículo XVI, se autorizó al Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana a realizar la divulgación de la **Maestría en Gestión de la Innovación Tecnológica**, impartida por la Universidad Nacional de Costa Rica, así como la asignación de una (1) beca parcial que cubra el **50% del costo total del plan de estudios para una persona servidora judicial** perteneciente al **programa presupuestario 926 (Dirección y Administración)**).

Esta maestría se impartirá del 13 de mayo de 2025 al 31 de mayo de 2027, bajo la modalidad 100% virtual sincrónica, con horario a elegir entre lunes, martes, miércoles o jueves por cada uno, para un total de dos clases por semana y lecciones de 6:00pm a 10:00pm. La duración de la maestría será de dos años, incluyendo la elaboración del Trabajo Final de Graduación.

Dicho lo anterior, el Subproceso Gestión de la Capacitación procede a informar:

- a) El día 21 de enero de 2025, se divulgó por medio de la oficina de Protocolo y Relaciones Públicas la invitación de la **Maestría en Gestión de la Innovación Tecnológica**.
- b) El 28 de febrero de 2025, se cerró el periodo de inscripción a la actividad para personas servidoras judiciales.
- c) En el proceso de elaboración de nómina, se registró en el sistema de becas de SIGA-GH la inscripción por parte de una (1) persona servidora judicial perteneciente al programa 926 (Dirección y Administración), la cual, presenta el visto bueno por parte de la máxima jerarquía de su oficina perteneciente.
- d) Se resalta que, si bien el Reglamento de becas **no restringe la participación de las personas que no presenten el visto bueno de la jefatura correspondiente**; se considera una prueba pertinente para verificar que los estudios no afectarán el servicio público que se brinda y que el Diplomado en gestión es afín a las labores que se desempeñan.

Por lo anterior, se detalla para análisis y recomendación, la nómina correspondiente con la información de una **persona servidora judicial** interesada en participar y que pertenece al programa presupuestario correspondiente 926 (Dirección y Administración), cuenta con el visto bueno de las respectiva jefatura y cumple con los requisitos establecidos en los artículos 16 y 22 del Reglamento de becas y permisos de estudio para el personal del Poder Judicial actualmente vigente, los cuales indican textualmente:

***“Artículo 16.**—Para conceder la licencia y los otros beneficios que procedan, el Consejo de Personal tomará en consideración de manera especial lo siguiente:*

1)Disponibilidad presupuestaria.

2)Que el candidato tenga, por lo menos, dos años al servicio del Poder Judicial en forma continua y ocupe un cargo en propiedad. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9º de este reglamento.

3)Repercusión que tenga sobre el servicio la ausencia del servidor.

- 4) *Importancia y necesidad de los estudios a realizar para la Corte.*
- 5) *Méritos del candidato.*
- 6) *Posibilidad de obtener ayuda de otras fuentes.*

[...]

“Artículo 22.—*El beneficiario de una beca por estudios de postgrado, con una duración mayor de seis meses, no podrá disfrutar de igual beneficio sino después de transcurridos tres años a partir de la finalización del curso anterior, a menos que el nuevo curso sea una continuación de aquél y que sumados ambos no sobrepasen los dos años.”*

A continuación, el detalle:

Nómina														
Maestría en Gestión e Innovación Tecnológica														
Universidad Nacional de Costa Rica														
Nombre	Cédula	Puesto en Propiedad	Oficina Judicial Puesto En Propiedad	Puesto Actual	Oficina Judicial Actual	Fecha Propiedad como Profesional	Tiempo servido	Disfrute de Becas Anteriores tramitadas por Gestión Humana	Programa presupuestario	Resultado Evaluación del Desempeño			Quejas o Sanciones en Inspección Judicial	
										Año	Nota	Resultado		
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 926 (Dirección y Administración)														
1	PRISCILLA MASIS ALPIZAR	0114030838	Profesional 2	Dirección de Planificación	Profesional 2	Dirección de Planificación	01/07/2023	16 años, 2 meses y 9 días.	Ninguna	926	2024	100,00	Sobresaliente	Ninguna

La persona de la nómina se ordena por:

- Programa presupuestario.
- Resultado obtenido en la evaluación del desempeño, siendo el orden de mayor a menor, considerando el inciso 3 del artículo 20 del Reglamento del Sistema Integrado de Evaluación del Desempeño del Poder Judicial, el cual indica textualmente:

“3. Las personas servidoras judiciales que obtengan como resultado el nivel “muy bueno o superior”, serán acreedoras del pago por concepto de anualidad y anualidad profesional, según corresponda. Además, tendrá incidencia para la obtención de los siguientes beneficios: la adjudicación de becas y capacitación nacional e internacional, participar como persona facilitadora de las unidades de capacitación y de la Escuela Judicial, participar en Comisiones o proyectos de interés institucional, siempre y cuando se cumplan con los requisitos legales para la obtención de cada uno de estos beneficios.”

- En relación con el periodo del resultado de la evaluación del desempeño, se aclara que, actualmente la persona cuenta con el registro del año 2025, por lo que se detalla el periodo del resultado de la persona.

SOLICITUD AL CONSEJO DE PERSONAL

A partir de lo anterior, se le solicita al estimable Consejo de Personal lo siguiente:

1. Analizar y recomendar a la servidora judicial Priscilla Masis Alpizar, siendo la única persona inscrita, con el fin de que se otorgue una beca parcial del 50% por un monto de ₡1.492.000 (un millón cuatrocientos noventa y dos mil colones) para que participe en la **Maestría en Gestión e Innovación Tecnológica** impartida por la Universidad Nacional de Costa Rica. La cual se impartirá bajo la modalidad virtual sincrónica y sus lecciones se desarrollarán del 13 de mayo de 2025 al 31 de mayo de 2027.
2. Al inscribirse solo una persona para esta beca no se proponen personas suplentes.

3. Para la redacción del contrato de adiestramiento por concepto de beca, la Dirección de Gestión Humana se encontró de acuerdo con la utilización de la plantilla de contrato propuesta por la Dirección Jurídica mediante criterio No. 349-DJ/CAD-2021.

Por lo que se solicita recomendar al Consejo Superior, la aprobación de la utilización de esta plantilla de contrato de adiestramiento para todas las becas que se gestionen con recursos presupuestarios asignados al programa 926 (Dirección y Administración), siempre y cuando la información que se modifique sea correspondiente a las características de la actividad formativa y a la información personal de la persona beneficiaria y de la persona fiadora.



4. Para el pago de la beca, se solicita recomendar la aprobación para generar una reserva de **gobierno** con la posibilidad de que el pago se le realice directamente a la persona becada y esta pueda aportar la factura correspondiente una vez formalizada la matrícula ante el ente organizador.
5. Por la cantidad de gestiones necesarias que se deben realizar antes de que finalice el plazo de matrícula establecido por el ente organizador para la formalización de la beca, **se solicita al Consejo de Personal que el acuerdo quede en firme** y a la vez, **recomendar al Consejo Superior que el acuerdo quede en firme al momento de su valoración**, de lo contrario existe el riesgo que estas becas no se puedan ejecutar ni hacer efectivas.”

--- 0 ---

Analizado el informe anterior, por unanimidad, se acordó:

1. *Recomendar a la siguiente persona servidora judicial con el fin de que se le otorgue una beca parcial del 50% por un monto de ¢1.492.000 (un millón cuatrocientos*

noventa y dos mil colones) para que participe en la Maestría en Gestión e Innovación Tecnológica impartida por la Universidad Nacional de Costa Rica. La cual se impartirá bajo la modalidad virtual sincrónica y sus lecciones se desarrollarán del 13 de mayo de 2025 al 31 de mayo de 2027:

Nómina														
Maestría en Gestión e Innovación Tecnológica														
Universidad Nacional de Costa Rica														
Nombre	Cédula	Puesto en Propiedad	Oficina Judicial Puesto En Propiedad	Puesto Actual	Oficina Judicial Actual	Fecha Propiedad como Profesional	Tiempo servido	Disfrute de Becas Anteriores tramitadas por Gestión Humana	Programa presupuestario	Resultado Evaluación del Desempeño			Quejas o Sanciones en Inspección Judicial	
										Año	Nota	Resultado		
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 926 (Dirección y Administración)														
1	PRISCILLA MASIS ALPIZAR	114030838	Profesional 2	Dirección de Planificación	Profesional 2	Dirección de Planificación	01/07/2023	16 años, 2 meses y 9 días.	Ninguna	926	2024	100	Sobresaliente	Ninguna

No se propone participante suplente, por cuanto se inscribió una sola persona para esta beca.

- Recomendar al Consejo Superior, la aprobación de la utilización de la plantilla de contrato propuesta por la Dirección Jurídica mediante criterio No. 349-DJ/CAD-2021 para todas las becas que se gestionen con recursos presupuestarios asignados al programa 926 (Dirección y Administración), siempre y cuando la información que se modifique sea correspondiente a las características de la actividad formativa y a la información personal de la persona beneficiaria y de la persona fiadora.*



- Recomendar para el pago de la beca, la aprobación para generar una reserva de gobierno con la posibilidad de que el pago se realice directamente a la*

persona becada y esta pueda aportar la factura correspondiente una vez formalizada la matrícula ante el ente organizador.

- 4. Recomendar al Consejo Superior que el acuerdo quede en firme al momento de su valoración, de lo contrario existe el riesgo que esta beca no se pueda ejecutar ni hacer efectiva, por la cantidad de gestiones necesarias que se deben realizar antes de que finalice el plazo de matrícula establecido por el ente organizador para la formalización de la beca.*

Se declara en firme.

Mag. Julia Varela Araya
Presidenta

MBA. Roxana Arrieta Meléndez
Secretaria